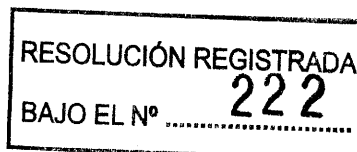




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ushuaia, 08 SEP 2015

VISTO: La Resolución Plenaria N° 218/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria citada en el visto se designa transitoriamente por el artículo 1° como Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable al C. P. Marcos FUENTES IBARRA a partir del día 07 de septiembre de 2015, hasta el día 20 de septiembre de 2015 inclusive; en tanto que por el artículo 2° se designa transitoriamente como Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable al C. P. David BEHRENS a partir del día 21 de septiembre de 2015, hasta el día 04 de octubre de 2015 inclusive, destacando que ambas designaciones son con el objeto de cubrir durante esos períodos, la ausencia del C.P. Rafael CHOREN quien se haya en uso de licencia.

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el citado acto administrativo adolece de un error material en su segundo y tercer considerando por cuanto se menciona a la Resolución Presidencia N° 160/2015 y la Resolución Plenaria N° 435/2015, cuando debió decir Resolución Plenaria N° 160/2015 y Resolución de Presidencia N° 435/2015 respectivamente.

Que el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 establece: “*En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*”.

Que en el presente caso la enmienda no altera en modo alguno lo sustancial de lo analizado y decidido en el acto, procediendo en su caso la presente rectificación del segundo considerando de la Resolución Plenaria N° 218/2015, el que debe quedar redactado de la siguiente manera: “*Que*

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

mediante la Resolución Plenaria N° 160/2015 se designa de modo transitorio a cargo de la Secretaría Contable en carácter de subrogante al Auditor Fiscal C.P. Rafael CHOREN -Legajo 63- para cumplir con las funciones que le competen al Secretario Contable, en el marco de lo establecido en el artículo 19° inciso p) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009”.

Que del mismo modo corresponde rectificar el tercer considerando de la Resolución Plenaria N° 218/2015, el que debe quedar redactado de la siguiente manera: *“Que mediante Resolución Presidencia N° 435/2015 se autoriza el usufructo de la primera fracción de la licencia anual ordinaria año 2014, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHOREN -Legajo 63-, a partir del 07 de septiembre de 2015, hasta el 04 de octubre de 2015”.*

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESULEVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el segundo considerando de la Resolución Plenaria N° 218/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Que mediante la Resolución Plenaria N° 160/2015 se designa de modo transitorio a cargo de la Secretaría Contable en carácter de subrogante al Auditor Fiscal C.P. Rafael CHOREN -Legajo 63- para cumplir con las funciones que le competen al Secretario Contable, en el marco de lo establecido en el artículo 19° inciso p) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009”.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 222



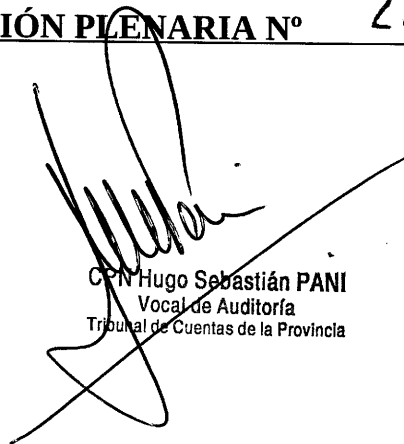
“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el tercer considerando de la Resolución Plenaria N° 218/2015, el que debe quedar redactado de la siguiente manera: “*Que mediante Resolución Presidencia N° 435/2015 se autoriza el usufructo de la primera fracción de la licencia anual ordinaria año 2014, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHOREN -Legajo 63-, a partir del 07 de septiembre de 2015, hasta el 04 de octubre de 2015*”.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar, con copia certificada del presente a todos los notificados de la Resolución Plenaria N° 218/2015.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 222 /2015.-


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia